



50

cieloce maraueite

de 1764

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

En la M. N. y M. S. C. de Soroca a treinta y uno de
Agosto de mil setecientos sesenta y quatro se Junta con
a consejo los señores Soroca Justicia y Regim^{to} de ella en
la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas
tocantes al servicio de su Mage^d bien y utilidad de esta
Republica es a saber el señor Dⁿ Miguel de Sutilia Abo
gado de los xxⁱⁱ Concejos Regidores perpetuos de esta C^{id} y Co
regidores teniente en ella por ausencia del señor Dⁿ Gas
par Delgado y llanos del Consejo a su Mage^d que lo es
en propiedad; y los señores Dⁿ Diego Leonis Dⁿ Ant^o Perera
Meca Dⁿ Matheo Perez de Tudela Dⁿ Fran^{co} Ruiz, Dⁿ Pedro Go
mez Dⁿ Pedro Maxim Dⁿ Juan Pedro Molina, Dⁿ Juan Jph
Guillermo de Tejada, Dⁿ Joaquín de Molina y Dⁿ Miguel
Zehuin Regidores =

Dⁿ Juan Miguel Manzanera Dⁿ Ginés Zeldran y Dⁿ Francisco
Lopez Quebara Jurados =

Cabras

El Dⁿ Dⁿ Matheo Perez de Tudela Procurador General Dijo
que estando continuando la matanza de cabras se halla
notorio ser de presente noiba esta carne a cauda de hallar
se preñadas las cabras lo que pone en noxia de esta
C^{id} para que Coruelva lo combeniente; por qu^e entendido
Acordo solo se maten las cabras que estan en la traza
las que fenecidas se en virtud por adora la matanza de
D^{ho} Ganado =

En este estado entraron en este Ayuntamiento los señores Dⁿ Juan Grego
rio Alburquerque y Dⁿ Alphonso Ferrero =

Milician

La C^{id} Dijo que haciendose preciso conducir a la C^{id} de Ma
=

